

Mancomunidad de Servicios La Vega

Expediente n.º: 655/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Responsabilidad Patrimonial

Fecha de iniciación: 13/03/2020

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Reunión de Trabajo del Comité de Seguimiento para la aprobación del Protocolo de actuación de la Mancomunidad de Servicios la Vega	12 de marzo de 2020	
Protocolo De Actuación De La Mancomunidad De Servicios La Vega ante El Covid-19	13 de marzo de 2020	
Reunión de Comité de Seguridad y Salud de la Mancomunidad de Servicios “la Vega”	13 de marzo de 2020	
Informe del Servicio de Recogida de Residuos	13 de marzo de 2020	

Examinada la documentación que la acompaña, vista la Propuesta de Resolución de Secretaría y de conformidad con lo establecido en artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Protocolo De Actuación De La Mancomunidad De Servicios La Vega ante El Covid-19 con el siguiente tenor literal:

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA VEGA ANTE EL COVID-19

La Vega a 13 de marzo del 2020

1.- Objeto del Protocolo

Mancomunidad de Servicios La Vega

Plaza de España nº1, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955131440. Fax:



Mancomunidad de Servicios La Vega

La Mancomunidad de Servicios “la Vega” ante la alerta sanitaria producida por el Coronavirus, COVID -19, establece un protocolo de actuación, con medidas preventivas y de actuación, siguiendo para ello la recomendación que establecen las autoridades sanitarias.

2.- Medidas Preventivas

La mejor forma de prevenir es reducir el riesgo de exposición para ello en la Mancomunidad de Servicios la Vega se implantan la siguiente acciones:

a) Reforzar la limpieza de los espacios y equipamientos: se ha procedido a comunicar a la Unidad de Limpieza, adscrita al Servicio de Mantenimiento, que se refuerce la limpieza de las instalaciones de la Mancomunidad, así como que se reponga de forma continuada jabón y papel en los lavabos, y refuerzo de geles de hidrogel en aquellos lugares que no estuviesen instalados.

b) Ventilación: es necesario que se realice a diario una ventilación por dilución de los espacios, bien abriendo las ventanas en los casos que se dispongan o se puedan mantener puertas abiertas e incrementar la ventilación forzada.

c) Informar a los trabajadores de las medidas higiénicas que se deben adoptar, para ello se remitirá a todos los trabajadores un folleto informativo:

- Lavarse las manos con agua y jabón con frecuencia y durante al menos 40 segundos y siempre después del contacto con secreciones respiratorias.
- Evitar tocarse ojos, nariz y boca ya que las manos facilitan la transmisión.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar. Si no dispone de pañuelo cúbrase con la parte interna del codo para no contaminar las manos.

Seguir las recomendaciones del Ministerio de Sanidad de no viajar, si no es estrictamente necesario, a las zonas afectadas, que actualmente son: Italia, Japón, Irán, Corea del Sur, Singapur y China. En el siguiente enlace se puede consultar la información sobre zonas de riesgo:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/areas.htm>

Si se viaja a zonas de riesgo, se recomienda comunicarlo al Centro, Departamento o Servicio y seguir las directrices del Ministerio de Sanidad.

3.- Situación de aislamiento.

Mancomunidad de Servicios La Vega

Se arbitrarán las medidas necesarias para que el personal al servicio de la Mancomunidad de Servicios la Vega que se encuentre en situación de aislamiento por motivo del COVID-19, continúe percibiendo durante el tiempo que permanezca en dicha situación el cien por cien de sus retribuciones.

4.- Atención al público.

Se suspenderán los Servicios de Atención Ciudadana tanto de Administración General como de Gestión Tributaria. Pudiendo los ciudadanos ponerse en contacto a través de atención telefónica, se de electrónica o los siguientes correos electrónicos:

- registrogeneral@lavegamancomunidad.es
- gestiontributaria@lavegamancomunidad.es

5. - Reuniones.

En la medida de lo posible se evitarán las reuniones de trabajo, disponiéndose en todo caso la suspensión de aquellas que impliquen desplazamientos a otra localidad. Asimismo se fomentará el uso de la videoconferencia.

6.- Modalidades no presenciales de trabajo.

En supuestos debidamente justificados se permitirá modalidades no presenciales de trabajo, previa autorización de los titulares del Servicio con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios públicos.

7. Reorganización de turnos.

Si como consecuencia de los supuestos previstos en este Protocolo fuese necesaria la reorganización de turnos, cada Departamento dentro de su ámbito organizativo propondrá la determinación de los mismos.

8. Seguimiento.

La Mancomunidad de Servicios “la Vega” realizará un informe sobre la incidencia que estas medidas tengan en el funcionamiento de los servicios durante su período de vigencia.

SEGUNDO. Aprobar las medidas propuesta por el Servicio de Recogida para el mantenimiento de los servicios y la protección de la salud de los trabajadores, siendo éstas las siguientes:

1. Establecer un nuevo horario de trabajo para el servicio de RSU:

Mancomunidad de Servicios La Vega

1. Las rutas de recogida saldrán a las 23:00, 23:30 y 24:00 horas.
2. Voluminosos y cubas continuará su salida a la salida a las 6 horas am
3. El lavacontenedores adelantará su servicio a su horario habitual.

Esta medida permite repartir la salida de los trabajadores reduciendo la concentración de trabajadores y facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral especialmente ahora debido a las medidas tomadas en relación a la educación.

2. Se denegarán TODOS los permisos retribuidos que soliciten los trabajadores. Esta medida reforzará los servicios ante las necesidades especiales derivadas de la situación y en previsión de posible falta de trabajadores por situaciones de aislamiento, cuarentena o baja por contagio.
3. En caso de necesidad sobrevenida ante un falta de personal se irán paulatinamente suprimiendo servicios, (cubas, voluminosos, ...)

TERCERO. Dar cuenta a los representantes de los trabajadores.

CUARTO. Notificar a los interesados esta Resolución junto con los recursos procedentes contra el mismo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

